



Resolución de Secretaría General

N° 011-2018-SG/MC

Lima, 10 ENE. 2018

VISTOS, el Memorando N° 000878-2017/OGA/Sg/MC de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 001405-2017/OGPP/Sg/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC de fecha 5 de noviembre de 2009, se aprueba la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta";

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprueba la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura (INC) en el Ministerio de Cultura; estableciendo en su numeral 1.2, que toda referencia al INC se debe tener por efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° 000878-2017/OGA/Sg/MC, la Oficina General de Administración propone la modificación de la Directiva antes mencionada, con la finalidad de actualizar la conformación de la Comisión de recepción de obra y liquidación técnica y financiera en la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, a través del Memorando N° 001405-2017/OGPP/Sg/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 000194-2017/OOM/OGPP/Sg/MC, con el que la Oficina de Organización y Modernización emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta de modificación de la citada Directiva;

Que, habiéndose cumplido los requisitos y el procedimiento para la modificación de directivas previstos en la Directiva N° 015-2015-MC "Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC, corresponde aprobar la modificación de la Directiva propuesta;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, que crea el Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Directiva N° 015-2015-MC, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 2.1.3 y 2.3.1.1 de la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta", aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC, quedando conforme se detalla a continuación:

"2.1.3 El Director General de la Oficina General de Administración designará mediante acto resolutivo a los miembros de la Comisión del Ministerio de Cultura que se encargará de las acciones conducentes a la recepción y liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión ejecutados en la modalidad de ejecución de Administración Directa, incluyendo a los que están en proceso de regularización. Esta Comisión deberá estar conformada como mínimo por los siguientes miembros:

- Un representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).
- Un responsable financiero (Oficina de Contabilidad).
- Inspector/a, como asesor de la Comisión.

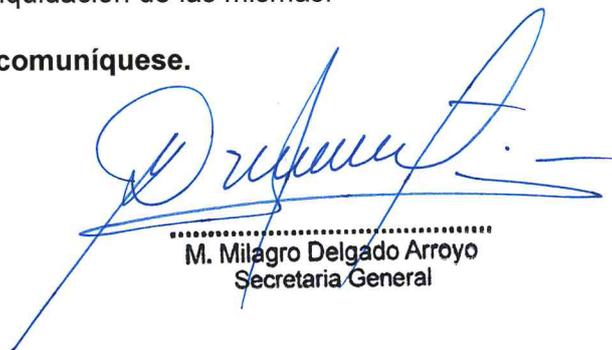
(...)

2.3.1.1 Mediante acto resolutivo de la Oficina General de Administración se designará a la Comisión que se encargará de las acciones de recepción y liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión ejecutados en la modalidad de ejecución de Administración Directa, incluyendo a los que están en proceso de regularización, la cual estará conformada como mínimo por cuatro (4) integrantes:

- Secretario/a General o su representante, quien lo presidirá.
- Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).
- Un responsable financiero (Oficina de Contabilidad).
- Inspector/a, como asesor de la Comisión".

Artículo 2.- Precisar que las obras efectuadas bajo la modalidad de Administración Indirecta sujetas a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-MC, se regirán por la normativa de la materia para la recepción y liquidación de las mismas.

Regístrese y comuníquese.


.....
M. Milagro Delgado Arroyo
Secretaria General

